



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



EXP: 53/F/18/SU/GE/N/0030

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO FARMACÉUTICO DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS RIOCIGUAT 1, 1.5, 2 y 2.5 MG Y SOFOSBUVIR/VELPATASVIR/VOXILAPREVIR 400/100/100 MG PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación del suministro farmacéutico de los principios activos **Riociguat 1, 1.5, 2 y 2.5 mg y SOFOSBUVIR/VELPATASVIR/VOXILAPREVIR 400 mg/100 mg/100 mg**, para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, por Resolución nº 523/2019 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de fecha 26 de febrero, por importe máximo de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (39.316,68.-€)**, con IGIC incluido, para un periodo de ejecución de 6 meses.

Segundo.- Al presente procedimiento negociado de adjudicación por exclusividad, se invitó a **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. Y GILEAD SCIENCES SL**, el día 26 de febrero de 2019, las únicas empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, al tratarse de principios activos exclusivos.

Tercero.- MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. no presenta oferta, mientras que **GILEAD SCIENCES SL** lo hace el día 13 de marzo.

Cuarto.- El día 21 de marzo de 2019 se reúne la Mesa de Negociación para proceder a la apertura del Archivo Electrónico nº 1 *“Documentación general del exp. 53/F/19/SU/GE/N/0030 para la licitación del contrato del suministro farmacéutico del principio activo “Sofosbuvir/Velpatasvir/Voxilaprevir”* presentado por el licitador **GILEAD SCIENCES SL**, siendo admitido al procedimiento.

Acto seguido, la Mesa de Negociación procede a la apertura del Archivo Electrónico nº 2 *“Proposición relativa a lo criterios evaluables automáticamente del exp. 53/F/19/SU/GE/N/0030 para la licitación del contrato del suministro farmacéutico del principio activo Sofosbuvir/Velpatasvir/Voxilaprevir”*, solicitando informe relativo al cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- El 21 de marzo de 2019 se emitió informe por el Servicio de Farmacia, donde se considera que la oferta presentada por la empresa **GILEAD SCIENCES SL**, con C.I.F. B-80754799, cumple con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

EXPTE.: 53/F/19/SU/GE/N/0030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 12/04/2019 - 13:03:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 955 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 12/04/2019 14:19:25	Fecha: 12/04/2019 - 14:19:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0U1PKC8VBU-XUq0n_qm-I9ufoEeYwFmP5	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2019 - 14:31:33	

Sexto.- Con fecha 21 de marzo de 2019, y conforme a las cláusulas 11.2 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la negociación de la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de la nueva oferta el día 26 de marzo a las 12:30 horas.

Séptimo.- El 25 de marzo de 2019, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **GILEAD SCIENCES SL** presenta nueva oferta en la que declara que se ratifica en la oferta presentada inicialmente.

Octavo.- Se requiere al adjudicatario para que presente la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Requerimiento que atienden en tiempo y forma.

Noveno.- Dada la naturaleza del objeto del contrato, no será necesario que la empresa **GILEAD SCIENCES SL** constituya garantía definitiva.

Se tendrán en consideración los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de fecha 12 de octubre, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP.

Tercero.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 1 del expediente **53/F/19/SU/GE/N/0030**, para el suministro farmacéutico del principio activo **Riociguat 1, 1.5, 2 y 2.5 mg** en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

EXPTE.: 53/F/19/SU/GE/N/0030

2 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 12/04/2019 - 13:03:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 955 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 12/04/2019 14:19:25

Fecha: 12/04/2019 - 14:19:25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U1PKC8VBU-XUq0n_qm-I9ufoEeYwFmP5



El presente documento ha sido descargado el 12/04/2019 - 14:31:33

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE 2** del expediente **53/F/19/SU/GE/N/0030** para el suministro farmacéutico del **principio activo Sofosbuvir/Velpatasvir/Voxilaprevir 400 mg/100 mg/100 mg**, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la firma **GILEAD SCIENCES SL**, con C.I.F. B-80754799, por los siguientes importes unitarios:

LOTE N°	CÓDIGO NACIONAL	PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	% de IGIC	Precio Envase Ofertado
2	718652	SOFOSBUVIR/ VELPATASVIR/ VOXILAPREVIR	Vosevi 400 mg/100 mg/100mg	0,00%	4.375,44 €

CUARTO.- Proceder al ajuste de los documentos contables con cargo a la partida presupuestaria 3953 312C 2200501 con la siguiente distribución por anualidades, teniendo en cuenta que la reserva del crédito necesario para la contratación incluye el 10% del presupuesto base de licitación para hacer frente al posible incremento de unidades:

LOTE N°	AÑO 2019 (S/IGIC)	RESERVA CRÉDITO ADICIONAL (10%)
2	26.252,64 €	2.625,26 €

QUINTO.- Se notifique esta Resolución a todos los interesados y se publique en perfil del contratante.

SEXTO.- Procédase a realizar requerimiento al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Gerencia de Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En caso de interponerse recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Jesús Flórez Magadán

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000

EXpte.: 53/F/19/SU/GE/N/0030

3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS FLOREZ MAGADAN - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

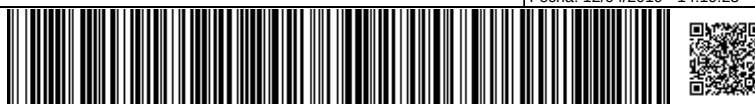
Fecha: 12/04/2019 - 13:03:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 955 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 12/04/2019 14:19:25

Fecha: 12/04/2019 - 14:19:25

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0U1PKC8VBU-XUq0n_qm-I9uf0EeYwFmP5



El presente documento ha sido descargado el 12/04/2019 - 14:31:33